

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RPAC-EPMTPQ-015-2021**

**MGS. MARÍA DOLORES BENAVIDES ORDOÑEZ
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *"(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)"*;
- Que,** el artículo 315 de la norma Ibidem, dispone: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas"*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *"La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República"*;
- Que,** el artículo 9 del Código Ibidem, establece: *"(...) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad"*;
- Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *"(...) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público"*;
- Que,** el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la*

Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su segundo inciso dispone: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;*
- Que,** el Capítulo IX, Título V, Libro I.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** a través de Resolución Administrativa No. PAC-EPMTPQ-001-2021 de 12 de enero de 2021, la Gerente General del EPMTPQ, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ (...);”*
- Que,** a través de Resolución Administrativa No. EPMTPQ-GG-018-2020 de 08 de octubre de 2020, la Gerente General de la EPMTPQ, resuelve: *“Artículo 3.- Delegar al Gerente Administrativo Financiero la suscripción de: 2. Aprobar y suscribir las resoluciones al presupuesto y reformas al Plan Anual de Contrataciones”;*
- Que,** mediante Certificación POA No. 207 de 25 de marzo de 2021, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: ADQUISICIÓN DE AMORTIGUADORES DE CARROCERÍA PARA LA FLOTA, consta en el plan operativo anual 2021, en el: *“PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”;*
- Que,** mediante Certificación POA No. 210 de 29 de marzo de 2021, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS AUTOMOTRICES, consta en el plan operativo anual 2021, en el: *“PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”;*
- Que,** a través de Certificación Presupuestaria No. 257 de 29 de marzo de 2021, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE AMORTIGUADORES DE CARROCERÍA PARA LA FLOTA, en la Partida Presupuestaria No. 7.3.08.13, denominada: *“Repuestos y Accesorios”;*
- Que,** mediante Certificación POA No. 215 de 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: ADQUISICIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE FIBRA DE VIDRIO FLOTA, consta en el plan operativo anual 2021, en el: *“PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”;*

- Que,** a través de Certificación Presupuestaria No. 264 de 31 de marzo de 2021, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS AUTOMOTRICES**, en la Partida Presupuestaria No. 7.3.08.11, denominada: "Existencia de Insumos Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción Eléctricos Plomería";
- Que,** a través de Certificación Presupuestaria No. 266 de 06 de abril de 2021, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE FIBRA DE VIDRIO FLOTA**, en la Partida Presupuestaria No. 7.3.08.13, denominada: "Repuestos y Accesorios";
- Que,** mediante Memorando No. EPMPQ-GT-CMF-2021-0181-M de 12 de abril de 2021, el Ing. Galo Salcedo Carrera, Coordinador de Mantenimiento de Flota (e), solicita a la Coordinadora de Adquisiciones a la fecha, la reforma al PAC del proceso para la **ADQUISICIÓN DE AMORTIGUADORES DE CARROCERÍA PARA LA FLOTA**, de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;
- Que,** mediante Memorando No. EPMPQ-GT-CMF-2021-0182-M de 12 de abril de 2021, el Ing. Galo Salcedo Carrera, Coordinador de Mantenimiento de Flota (e), solicita a la Coordinadora de Adquisiciones a la fecha, la reforma al PAC del proceso para la **ADQUISICIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE FIBRA DE VIDRIO FLOTA**, de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;
- Que,** mediante Memorando No. EPMPQ-GT-CMF-2021-0183-M de 12 de abril de 2021, el Ing. Galo Salcedo Carrera, Coordinador de Mantenimiento de Flota (e), solicita a la Coordinadora de Adquisiciones a la fecha, la reforma al PAC del proceso para la **ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS AUTOMOTRICES**, de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;
- Que,** a través de Memorando No. EPMPQ-GAF-CADQ-2021-0270-M de 14 de abril de 2021, la Dra. María Dolores Luzuriaga, Coordinadora de Adquisiciones a la fecha, solicita al Gerente Administrativo Financiero, la autorización para la Reforma e Incluir en el PAC 2021 de los procesos que llevará adelante la Gerencia Técnica, de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;
- Que,** mediante Memorando No. EPMPQ-GAF-2021-0647-M de 16 de abril de 2021, el Gerente Administrativo Financiero a la fecha, solicita a la Gerente Jurídico (e) a la fecha, la elaboración de la Resolución de Reforma e Inclusión PAC 2021 de los procesos que llevará adelante la Gerencia Técnica, conforme el requerimiento constante en el Memorando No. EPMPQ-GAF-CADQ-2021-0270-M de 14 de abril de 2021;
- Que,** mediante acción de personal No. 00497-2021 de 01 de mayo de 2021, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en los artículos 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) y en concordancia al artículo 15 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, resuelve: "**Nombrar a la Mgs. BENAVIDES ORDOÑEZ MARÍA DOLORES en calidad de GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**"; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Administrativa No. EPMPQ-GG-018-2020 de 08 de octubre de 2020,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a la ADQUISICIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE FIBRA DE VIDRIO FLOTA; y, ADQUISICIÓN DE AMORTIGUADORES DE CARROCERÍA PARA LA FLOTA, de acuerdo al detalle constante en el Memorando No. EPMPQ-GAF-CADQ-2021-0270-M de 14 de abril de 2021.

Artículo 2.- Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a la ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS AUTOMOTRICES, de acuerdo al detalle constante en el Memorando No. EPMPQ-GAF-CADQ-2021-0270-M de 14 de abril de 2021.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución No. RPAC-EPMPQ-015-2021 en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. -

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **06 MAY 2021**



Firmado electrónicamente por:
**MARIA DOLORES
BENAVIDES
ORDONEZ**

MGS. MARÍA DOLORES BENAVIDES ORDOÑEZ
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Elaborado y Revisado por: Dr. Alex Vaca Eras	 Firmado electrónicamente por: ALEX GIOVANNY
Aprobado por: Dr. José Vásconez Alvarez	 Firmado electrónicamente por: JOSE SEBASTIAN VASCONEZ ALVAREZ